

# Mapeo del Marco Regulatorio según Dimensiones de Rectoría de la Autoridad Sanitaria Nacional (ASN)

► Año 2022





**MINISTERIO  
DE SALUD**

Mapeo del Marco Regulatorio según Dimensiones de Rectoría de la Autoridad Sanitaria Nacional (ASN)

## AUTORIDADES DEL MINISTERIO DE SALUD

Doctor. Luis Francisco **Sucre M**

MINISTRO DE SALUD

Doctora. Ivette **Berrio**

VICEMINISTRA DE SALUD

Doctor. José **Baruco V.**

SECRETARIO GENERAL

## Direcciones **NACIONALES**

Doctor. Félix **Correa**.

Dirección Nacional de Planificación de Salud

Lic. Humberto **Osorio**

Oficina de Asesoría Legal

## Colaboradores **TÉCNICOS**

Licenciado. Nicolás A. **Colmenares**

Oficina de Asesoría Legal

## Enlaces

Ministerio de Salud de PANAMÁ: <https://www.minsa.gob.pa/>

Caja de Seguro Social (CSS): <https://w3.css.gob.pa/>

Instituto Nacional de Estadística y Censo (INEC): <https://www.inec.gob.pa/>

Ministerio de la Presidencia de Panamá: <https://www.presidencia.gob.pa>

Ministerios de la República de Panamá: <https://www.superbancos.gob.pa/es/enlaces-web/ministerios>

# Contenido

INTRODUCCIÓN.....	6
Objetivo General .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
Objetivos Específicos .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
Justificación .....	8
Contexto General .....	14
Dimensiones Exclusivas .....	1
Dimensiones Compartidas .....	15
Fichas Técnicas .....	19
CONVENIOS .....	24

## INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Salud de Panamá (MINSa) como ente Rector de Autoridad del Sector Salud e importante Prestador de Servicios de Salud en el país, tiene por mandato constitucional, la responsabilidad de velar por la salud de la población y garantizar que los servicios, sean adecuados para el logro de este objetivo. Tiene igualmente la responsabilidad legal y formal de fijar la política del sector, regular la actividad de salud, ejercer la función de autoridad sanitaria y coordinar con las otras instituciones del sector público y privado. Según el Decreto de Gabinete N° 1 de 15 de enero de 1969, que crea el Ministerio de Salud, en su Artículo 2°, Corresponderá al Ministerio de Salud el estudio, formulación, ejecución, supervisión y evaluación de todas las actividades que se realicen en el Sector en concordancia con la planificación de los recursos y mediante la coordinación de los recursos que se destinan al cuidado de la salud, plasmados en el Plan Nacional.

El Decreto de Gabinete N° 75 del 27 de febrero de 1969, establece el Estatuto Orgánico el Ministerio de Salud, según el Artículo 10; propone a la integración progresiva de las acciones de salud en el sector salud a fin de alcanzar un rendimiento más alto de los recursos. Para estos efectos deberán ejercitar, a través de sus organismos técnicos una vigilancia permanente sobre la estructura vigente para confirmar su idoneidad en relación a las exigencias que deriven del desarrollo del Plan Nacional de Salud, sobre los servicios locales y su rendimiento en términos de costo, capacidad para atender la demanda y cobertura y sobre la metodología operacional de todas las entidades del sector salud tendiente a crear métodos de administración de los planes de salud uniformes y eficientes; mantener actualizada la legislación que regula las actividades del sector salud tendiente a crear métodos de administración de los planes de salud uniformes y eficientes.

El Decreto Ejecutivo N° 119 de 9 de mayo de 2017, aprueba la Política Nacional de Salud, donde sus objetivos y líneas de acción para el período 2016 al 2025, establecen en su Eje I: Protegiendo a la población mediante la regulación y conducción del sistema de salud. Establece en la Política 1. Regular todas las acciones relacionadas con la salud integral de la población y del ambiente, mediante la formulación, sistematización, modificación y vigilancia del cumplimiento de los instrumentos jurídicos sanitarios en el ámbito nacional y en la Política 2. Ejercer el liderazgo en salud a nivel nacional.

La Política de Salud 1, fundamenta en su Objetivo Estratégico (OE) actualizar el marco regulatorio según dimensiones de rectoría de la autoridad sanitaria nacional (ASN). La Formulación, revisión e implementación de instrumentos de evaluación la autoridad sanitaria, a través de la metodología del Mapeo de las normas sanitarias, promueven el derecho a la salud y responde a la Visión y Misión del Ministerio de Salud; a la agenda estratégica del Plan Nacional de Salud del país; a las Políticas de Salud 2016 – 2025 y a las prioridades en salud (nacional, regionales y local) definidas,

entre otros mandatos regionales establecidos como compromiso de país, en miras de alcanzar cobertura sanitaria universal de alto perfil tecnológico.

El Mapeo como instrumento de diagnóstico de la función rectora de la Autoridad Sanitaria Nacional, permite seguir fortaleciendo los logros alcanzados hasta ahora en el ámbito de la salud pública, a la vez orienta las intervenciones a fin de abordar los retos actuales y nuevos que afectan al país en temas de salud, a su vez, continuara los esfuerzos para aumentar la rendición de cuentas, la transparencia y la eficacia del trabajo de acuerdo con el marco de gestión basada en resultados y de la política de Salud del Ministerio de Salud.

La visión estratégica de la gestión sanitaria es contar con un Marco Jurídico Nacional amplio y robusto, con reglamentos adecuados y fortalecidos, que centre su norte prioritariamente en el derecho a la salud integral con calidad de toda la población. Promover políticas nacionales de salud con las estrategias y acciones concretas y viables que garanticen la equidad y el goce del derecho a la salud para todas las personas, es el espíritu de este documento. Dentro del mismo encontramos actualizaciones puntuales y abordaje de acuerdo con las dimensiones exclusivas y compartidas de la Autoridad Sanitaria Nacional.

## Justificación

En las Américas en la década de 1980 y 1990 los procesos de Reforma que se implantaron en los países promovieron la reducción sistemática del tamaño del Estado y la transferencia de funciones que tradicionalmente ejercía el sector estatal al sector privado y a la sociedad civil. Simultáneamente, el proceso de globalización erosionó la autonomía de los estados soberanos mediante el aumento en el flujo de información, de capital, y en menor grado a la fuerza de trabajo lo que contribuyó a una débil capacidad de gobernación.

La publicación del Informe Mundial de la Salud correspondiente al año 2000 titulado, “Sistemas de Salud: Mejora de su Desempeño” generó una amplia discusión a nivel internacional la cual se centró en la definición de las funciones centrales de los sistemas de salud y la evaluación de su desempeño<sup>1</sup>. El Informe planteó que las funciones claves de los sistemas de salud comprenden la provisión de servicios; (ii) la generación de recursos; (iii) el financiamiento (incluyendo la recaudación, el acopio y la compra); y (iv) la gobernación del sector salud o Rectoría. Igualmente, este informe argumentó que el objetivo fundamental de las funciones del sistema propuesto es lograr niveles óptimos de salud y eliminar las inequidades al acceso. En este sentido los objetivos o indicadores de desempeño incluyen la salud de la población, capacidad de respuesta, y contribución financiera justa. Dicha posición conduce a la necesidad de definir prioridades y racionalizar la distribución de servicios esenciales en salud utilizando criterios de costo-eficiencia y de aceptación social. En este contexto, se visualiza al individuo como proveedor de servicios, como un profesional, como un contribuyente de impuestos o como un consumidor, pero no como un ciudadano con derechos a recibir beneficios sociales en salud. Por consiguiente, si se utiliza dicho marco se deberá precisar las responsabilidades que efectivamente tendrá el Estado en el campo de la salud. (OPS, 2007)

Panamá cuenta con un pasado histórico rico en actividades de salud pública preventiva y ambiental. A partir de 1903 durante la construcción del canal con la aplicación de medidas públicas, ambientales y de saneamiento.

A inicio de los años 70 surge la discusión de un proyecto de integración de los servicios de salud entre (CSS – MINSA), con el interés de hacer eficiente el gasto en salud, su implementación inicialmente se da en Bocas del Toro, Colon y Azuero las cuales fueron agregando otras provincias con excepción de la región Metropolitana de salud y la región de salud de San Miguelito.

Las evoluciones de los indicadores de salud de Panamá mostraron el impacto de la debilidad de las políticas de salud de los años 80. Durante los años 1996 - 1999 las Regiones de Salud de San Miguelito, Coclé y Metropolitana diseñaron una propuesta de modificación de la atención a las personas y al ambiente hasta concretar el modelo de atención familiar ambiental y comunitario, bajo un enfoque de Atención Primaria en Salud.

---

<sup>1</sup> Organización Mundial de la Salud (OMS). “Informe sobre la salud en el Mundo 2000: Mejorar el desempeño de los Sistemas de Salud”. (Ginebra, Suiza: OMS, 2000)



En 1998 el proceso de modernización del Estado puso en marcha el proyecto de Reforma del Sector Salud, dándole al proceso de integración otra perspectiva puesto que se unió el Ministerio de Salud y la Caja de Seguro Social para la compra de servicios de salud, planteando este nuevo modelo de gestión en el recién inaugurado Hospital San Miguel Arcángel de San Miguelito (HISMA). Este proceso de reforma de las políticas públicas de salud tuvo como meta lograr: equidad, eficiencia técnica, administrativa y financiera y la eficacia de las acciones de salud. La calidad o satisfacción óptima de la demanda y oferta de los servicios, expresada en su participación consciente y efectiva del proceso de producción social de salud.

La comprensión puntual del rol Rector de la Autoridad Sanitaria definió como estrategia, la formulación de La Política Nacional de Salud 2016 – 2025, que permitió el establecimiento de los Lineamientos de la Política, Objetivos Estratégicos y Líneas de Acción.

En 2018 se adopta El Modelo de Atención de Salud de Panamá, con base en Atención Primaria (APS), mismo que apoyo la actualización del marco legal, institucional y organizativo. El Modelo reitera la necesidad de contar con Marco Regulatorio robusto, que apoye la evidencia y categorice claramente a cada una de las dimensiones, que hacen característica a la Autoridad Sanitaria Nacional (ASN).

Contar con el Marco Regulatoria Actualizado, nos permite el continuo fortalecimiento de las capacidades, el continuo análisis de las condiciones jurídicas tomando como base, el cumplimiento de la Política de Salud No. 1 que mandata “Regular todas las acciones relacionadas con la salud integral de la población y del ambiente, mediante la formulación, sistematización, modificación y vigilancia del cumplimiento de los instrumentos jurídicos sanitarios en el ámbito nacional” y de la Política 2; que mandata “Ejercer el liderazgo en salud a nivel nacional”.

**Con base al Marco Legal en Salud**, la República de Panamá ha establecido y modificado una gran cantidad de leyes en cuanto a la salud de la población; gran parte de esta normativa se encuentra en el Título III, Capítulo 6 de la Constitución Política de la República de Panamá de 1972 y en la publicación “Salud, Seguridad Social y Asistencia Social”, realizada por el Ministerio Público en el 2016.

*Vemos que el Título III, Capítulo 6 de la Constitución Política de la República de Panamá, en su Artículo 109 establece que “Es función esencial del Estado velar por la salud de la población dela República”, y su objetivo con esto es dejar claro a la población que como gobierno van a proteger su salud física, mental y social”.*

**Con base al Código Sanitario**, La Ley que promulga el Código Sanitario de la República de Panamá es la Ley 66 del 10 de noviembre de 1947 publicada en la Gaceta Oficial No. 10467 del 06 de diciembre de 1947, en su artículo 1 dispone que este Código regula en su totalidad los asuntos relacionados con la salubridad e higienes públicas, la policía sanitaria y la medicina preventiva y curativa.

**Con base a las Políticas de Salud 2016 – 2025, establece en sus tres (3) ejes.**

- 1. Regular todas las acciones relacionadas con la salud integral de la población y del ambiente, mediante la formulación, sistematización, modificación y vigilancia del cumplimiento de los instrumentos jurídicos sanitarios en el ámbito nacional*
- 2. Ejercer el liderazgo en salud a nivel nacional.*
- 3. Lograr el acceso universal a la salud y la cobertura universal de salud con equidad, eficiencia y calidad*

**Con base a Salud Pública**, que reitera el cuidado y promoción de la salud aplicados a toda la población y grupos precisos; está estrechamente relacionada con la salud de cada uno, la atención y los cuidados médicos; aboga por el desarrollo de sistemas de cuidados de la salud integrados en los que se traten por igual la salud pública ambiental y la salud individual, para ello, las normas son la base fundamental que orienta hacia la más alta calidad de los cuidados, tanto primarios como secundarios y terciarios, fundamental para aseguramiento del sistema sanitario eficaz.

Salud Pública es la respuesta organizada de una sociedad dirigida a promover, mantener y proteger la salud de la comunidad, y prevenir enfermedades, lesiones e incapacidad. El propósito fundamental es alcanzar los más altos niveles de bienestar físico, mental y social, de acuerdo con los conocimientos y recursos existentes.

**Con base, al Decreto de Gabinete 1 de 15 de enero de 1969**, por el cual se crea el ministerio de Salud, determina su estructura y funciones y establece las normas de integración y coordinación de las instituciones del sector de salud. Este Decreto hace las siguientes consideraciones:

*1) Que es responsabilidad del Estado velar por la salud del pueblo panameño; 2) Que el Órgano Ejecutivo no se ha encargado con anterioridad exclusivamente, de la realización de las acciones de promoción, protección, reparación, rehabilitación, docencia e investigación, no obstante su importancia y la necesidad de cumplir un Plan Nacional de Salud; 3) Que la falta de integración funcional y los programas entre las Instituciones del Estado y las autónomas y semiautónomas del Sector, determina, dispersión de recursos y deficiente utilización de la capacidad instalada con excesivos costos de operación y bajos rendimientos;*

**Con base, a la Salud Pública Ambiental**, Nuestro país cuenta con marco legal robusto que facilita el accionar en temas sensitivos como lo concerniente al tema ambiental. Desde la Constitución de la República de 1972, el Código Sanitario del 1947, Reglamento Sanitario Internacional (RSI) del 2005; en la actualidad contamos con Las Política de Salud 2016 – 2025 y el Plan Nacional de Salud, orientados en principios y valores que buscan alcanzar el bienestar y calidad de vida de la población a lo largo del curso de vida, integrando a los individuos, a la familia, al ambiente y a la comunidad.

La Ley Nº1 del 3 de febrero de 1994 o Ley Forestal refiere la creación de la legislación forestal, la cual se encargará de: proteger, conservar, mejorar, educar, investigar, manejar y vigilar todos los asuntos que se asocien con los recursos forestales de la República. A su vez, se encarga de sancionar ya sea a un individuo o empresa que las viole con crímenes como tala, roza, quema, respectivamente.

La Ley 24 del 7 de junio de 1995 o Ley de la Vida Silvestre se refiere a la protección y la conservación del patrimonio natural de la República. A su vez, propone investigar nuevas especies raras, restaurar la vida silvestre y salvaguardar los ecosistemas naturales.

**La República de Panamá** ha mostrado un liderazgo decidido, en 2015 impulso acciones que contribuyen a alcanzar la Agenda 2030 buscando la alineación de esfuerzos con todos los sectores de la sociedad. En 2017 a través de la Concertación Nacional para el Desarrollo y el Sistema de las Naciones Unidas, el Gobierno de Panamá presentó su Plan Estratégico Nacional con Visión de Estado alineando las acciones sociales prioritarias para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). En 2016, se presentó el primer Reporte Voluntario ante la Asamblea de las Naciones Unidas en el que presentó sus líneas estratégicas para avanzar en la Agenda 2030 y alcanzar los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Gaceta Oficial 27749B de 27 de marzo de 2015, crea el Ministerio de Ambiente.

La Ley Nº44 del 5 de agosto de 2002, establece el Régimen Administrativo Especial para el manejo, protección y conservación de las cuencas hidrográficas de la República de Panamá se refiere a la regulación del recurso universal y gratuito de todas las personas, el agua. Su objetivo principal es asegurar el uso racional del mismo.

Código de Recursos Minerales, recogido en el Decreto Ley 23 de 22 de agosto de 1963 en Gaceta Oficial 15162 de 13 de julio de 1963, y sus modificaciones hoy en día, el cual prevé el régimen minero de las concesiones. La Ley 6 de 3 de enero de 1989 (Convenio Ramsar) en Gaceta Oficial 21211 de 12 de enero de 1989, sobre Convención Relativa a los Humedales de importancia internacional, especialmente los que constituyen el hábitat de aves acuáticas. Ley 1 de 3 de febrero de 1994 en Gaceta Oficial 22470 de 7 de febrero de 1994 sobre Recursos Forestales. Ley 10 de 7 de marzo de 1997, en Gaceta Oficial 23242 de 11 de marzo de 1997, que crea la Comarca Ngäbe-Buglé, Ley 41 de 1 de julio de 1998, denominada Ley de Ambiente, en Gaceta Oficial 23578 de 3 de julio de 1998.

Denominados delitos contra el ambiente, adicionados mediante Ley No. 5 de 28 de enero de 2005, en Gaceta Oficial 25233 de 4 de febrero de 2005, Ley 6 de 1 de febrero de 2006, en Gaceta Oficial 25478 de 3 de febrero de 2006 sobre Ordenamiento Territorial y Normativa Urbana. Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, en Gaceta Oficial 26352-A de 24 de agosto de 2009, modificado por Decreto Ejecutivo de 155 de 5 de agosto de 2011, que regula los estudios necesarios para la Evaluación de Impacto Ambiental.

Ley 80 de 31 de diciembre de 2009 en Gaceta Oficial 26438 -B de 31 de diciembre de 2009, que reconoce derechos posesorios y regula titulación de zonas costeras y el territorio insular, con el fin de garantizar su aprovechamiento óptimo.

Las normas ambientales en el país he tienen diferentes aspectos ambientales que van entrelazados entre sí, que son igual de importantes las regulaciones para la ciudad, sean en áreas hospitalarias, residenciales, comerciales, de minería, sobre uso de recursos hídricos, forestales, que las que rigen en áreas silvestres, o de reservas de los originarios, que todos debemos tener una conciencia ecológica enraizada y con certeza de castigo para los infractores de estas normas.

**Con base a Vigilancia Epidemiológica**, La Epidemiología se conoce como el estudio de la salud de las poblaciones humanas. Sus funciones son: descubrir el agente, el huésped y factores ambientales que afectan a la salud con el objeto de aportar una base científica para prevenir enfermedades y traumatismos y fomentar la salud.

En la ciudad de Panamá, a través de los años se han ido implementando nuevas leyes y normas que apoyan a la salud y el cuidado de todos los panameños. La *Ley N°26842 del 3 de agosto del 2011*, habla sobre como la norma de salud es de orden público y regula materia sanitaria, así como la protección de ambiente para la salud y la asistencia médica para la recuperación y rehabilitación de la salud de las personas. Nadie puede pactar en contra de ella.

El Artículo 1 de la *Ley No. 84 del 14 de mayo del 2019*, decreta que la ley es de interés social y tiene por objeto regular y promover la investigación para la salud, así como establecer **su rectoría y gobernanza**.

El Ministerio de Salud, para el cumplimiento de los alcances de esta Ley, **ejerce la rectoría y define**, en consulta con los actores del Sistema Nacional de Investigación e Innovación para la Salud, las políticas públicas para el desarrollo de la investigación para la salud en la República de Panamá, así como los mecanismos para facilitar y dar sostenibilidad a su ejecución, promover el aprovechamiento de la investigación científica y cumplir con las normas y lineamientos nacionales e internacionales relevantes.

El Artículo 1 de la *Ley No. 48 del 5 de diciembre de 2007*, establece como medida sanitaria de especial atención la vacunación contra enfermedades inmunoprevenibles. Este proceso de vacunación será de obligatorio cumplimiento en todo el territorio nacional. El Ministerio de Salud dicta los lineamientos técnicos de inmunización requeridos para cumplir con los objetivos del proceso de vacunación, y hará las provisiones presupuestarias que sean necesarias, a fin de contar con los fondos que sean requeridos. Las tres leyes enlistadas previamente son distintos ejemplos de normativas y leyes encontradas en Panamá que velan por un servicio óptimo de salud. Para que, de esta forma, podamos encontrar una disminución o eliminación de diferentes

enfermedades, casos e infecciones.

Aparte de leyes nacionales, Panamá también cuenta con la iniciativa de seguimiento a convenios internacionales de tópicos variados que afectan la salud de tanto individuos como grupos poblacionales. Un buen ejemplo es el *Convenio de Minamata*, el cual habla sobre los efectos tóxicos de las emisiones antropogénicas de mercurio, firmado el 10 de octubre del 2013, más específicamente en el artículo 18 y 19, en los que constan la importancia y la metodología de una buena investigación y evaluación de todos los procesos e inventarios utilizados, al igual que la libre información de este para educar al pueblo.

Otro convenio al que Panamá se unió es el del *Marco para el Control del Tabaco*, firmado el 2003: Artículo 20, quien comprende una investigación, vigilancia e intercambio de información, a nivel regional, nacional e internacional, de información relevante que puede incluir, pero no limita a valores financieros, efectividad de propaganda por parte de la industria tabaquera, y afecciones a la salud causados por el consumo del tabaco. Lo mismo implica el artículo 11 del convenio de Estocolmo, firmado en mayo del 2001, el cual trata con los efectos deletéreos de contaminantes orgánicos, pero con relevancia mayor a solo la de la salud de los individuos o de las masas, sino también al de la salud biomas completos y al mundo entero. Todos estos convenios dependen mucho de la epidemiología: de la investigación y de la vigilancia, porque de aquí proviene su efectividad a la hora de intentar cualquier clase de “tratamiento”, y es impulsado a nivel internacional por su relevancia que tiene no solamente para el pueblo panameño, o al costarricense, sino a todo el mundo por igual.

Ley 3 de 5 de enero de 2000, por la cual se establece la Ley General sobre Infecciones de Transmisión Sexual, el Virus de Inmunodeficiencia Humana y el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida. El principal objetivo de esta Ley es establecer el marco jurídico para la educación y promoción de la salud, para la investigación, prevención, capacitación, detección, vigilancia epidemiológica y atención integral sobre las infecciones de transmisión sexual (ITS), el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH), y el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA).

También se establecen los derechos y deberes de la persona enferma o portadora de infección de transmisión sexual, y de virus de inmunodeficiencia humana, así como de las demás personas a nivel nacional. En este artículo, se declaran las enfermedades de transmisión sexual, el virus de inmunodeficiencia humana (VIH) y el SIDA problema de Estado y de interés nacional. Debido a ello, toda entidad estatal, descentralizada, mixta o municipal, entre otros, tendrá la responsabilidad de presentar y ejecutar un plan estratégico de prevención, control y manejo de las infecciones de transmisión sexual, el virus de inmunodeficiencia humana, y del SIDA para todo su personal.

Esta ley se encarga de la vigilancia epidemiológica para las infecciones de transmisión sexual, el virus de inmunodeficiencia humana y del SIDA, realizándose conforme al Código Sanitario, y las

normas establecidas por el Ministerio de Salud. Asimismo, se sostiene que, para proteger la identidad de la persona infectada, la información recabada por la vigilancia epidemiológica será confidencial<sup>2</sup>.

Por todas estas consideraciones presentamos un compendio de normas jurídicas, como línea base en miras de continuo fortalecimiento de la rectoría de la Autoridad Sanitaria Nacional y en el fiel cumplimiento de las Políticas Nacionales de Salud 2016 – 2025 y el Plan Nacional de Salud 2016.

## Contexto General

“**NORMAS LEGALES**” es la categoría que agrupa los siguientes tipos de documentos: Acuerdos, circulares, convenios, decretos, directivas, leyes, ordenanzas, proyectos de ley, resoluciones, sentencias, entre otros instrumentos legales.

## Dimensiones de la Autoridad Sanitaria

La **FUNCIÓN RECTORA EN SALUD**, se define como el ejercicio de las responsabilidades y competencias sustantivas de la política pública en salud que le son propias e indelegables en el contexto del nuevo esquema de las relaciones entre Gobierno y sociedad en el estado Moderno, es competencia característica del gobierno, y es ejercida mediante la Autoridad Sanitaria. Su propósito es definir e implementar las acciones públicas para satisfacer y garantizar, en el marco del modelo de desarrollo nacional adoptado, las necesidades y legítimas aspiraciones de salud del conjunto de los actores sociales. Por ello, la rectoría en salud, como responsabilidad de la Autoridad Sanitaria, no puede ser transferida a otras instancias de la sociedad; aunque puede ser compartida entre distintos actores del Estado, bajo ciertas condiciones y normas preestablecidas.

**La Autoridad Sanitaria**, le corresponde dictar las políticas, verificar que exista el financiamiento para cumplir con las políticas, para ello debe planificar, luego llevar a cabo, la evaluación y monitoreo del cumplimiento de las mismas. Los Ministerios de Salud son las principales organizaciones públicas depositarias de la **Autoridad Sanitaria** y en ese carácter son los entes primarios responsables de ejercer la rectoría sectorial.

En tema de salud pública por su parte debe considerar:

- *Las Funciones Esenciales de Salud Pública (FES renovada)*
- *Rectoría y gobernanza*
- *Organización de la provisión*
- *Vigilancia de la calidad*
- *Conjunto garantizado de intervenciones (obligación)*
- *Redes integradas de salud (RISS)*
- *Protección financiera*
- *Formación de RRHH*
- *Evaluación de la tecnología en salud*

---

<sup>2</sup>[https://data.miraquetemiro.org/sites/default/files/documentos/compilacion\\_de\\_convenios\\_internacionales\\_y\\_leyes\\_nacionales.pdf](https://data.miraquetemiro.org/sites/default/files/documentos/compilacion_de_convenios_internacionales_y_leyes_nacionales.pdf)

- *Docencia e Investigación*
- *Regulación de las materias de interés sanitario*
- *Saneamiento del medio*
- *Control de las infecciones transmisibles*
- *Educación de los individuos en higiene personal*
- *Organización de los servicios médicos y de enfermería para el*

*diagnóstico precoz y el tratamiento preventivo de las enfermedades*

- *Desarrollo de un mecanismo social que asegure a cada uno un nivel de vida adecuado para la conservación de la salud, organizando estos beneficios de modo tal que cada ciudadano se encuentre en condiciones de gozar de su derecho natural a la salud y la longevidad.”*

### **Consideraciones de la Funciones de la Rectora**

- *Rectoría: Función Indelegable*
- *Funciones Compartidas: Se pueden delegar.*

### **Sus Dimensiones**

- *Responsabilidades Compartidas: vigilancia, modulación del financiamiento y armonización de la provisión*
- *Responsabilidades Exclusivas del MINSA: Regulación, funciones esenciales de salud pública (renovadas), conducción.*

### **Dimensiones Exclusivas**

#### **Regulación**

- Desarrollo y perfeccionamiento de la legislación nacional de salud
- Regulación de los seguros de salud públicos
- Regulación de los seguros de salud privados
- Regulación y fiscalización de la provisión de servicios de salud públicos y privados
- Acreditación de instituciones públicas y privadas de salud
- Regulación y control de insumos médicos
- Regulación y control de tecnología sanitaria
- Regulación y control de bienes de consumo e insumos básicos
- Regulación y control sanitario de establecimientos públicos
- Regulación y control sanitario del medio ambiente
- Regulación y certificación de recursos humanos en salud.
- Regulación y control de los programas de formación y educación continua en ciencias de la salud.
- Armonización de la legislación de salud con la de los países participantes en los procesos de integración regional

## **Conducción**

- Análisis de la situación de salud (perfil de salud)
- Definición de prioridades y objetivos sanitarios
- Formulación de las políticas, planes, programas y estrategias de salud
- Dirección, concertación y movilización de actores y recursos
- Promoción de la salud y participación social en salud
- Coordinación política y técnica de la cooperación internacional en salud
- Participación política y técnica en organismos de integración económica a nivel regional y subregional.
- Evaluación del desempeño del sistema de salud (funcionamiento sectorial de sus instituciones)
- Monitoreo y evaluación

## **Rectoría:**

- Es un concepto de hace 20 años, surge por la OMS, en convención de Ginebra
- Es la capacidad de dictar reglas del juego que tiene injerencia en la salud.
- La rectoría es el rol de liderazgo de las autoridades de salud para conformar y apoyar la acción colectiva en la producción, fortalecimiento y o cambio de la gobernanza, para avanzar hacia la salud universal.
- La composición de la acción colectiva define los actores que participan del proceso de formulación e implementación de una agenda de reforma.
- La Rectoría no es monolítica, ni autosuficiente: lidera una acción colectiva.
- La Rectoría la ejercen las Autoridades de salud, con gestores, profesionales, movimientos sociales.

## **Gobernanza:**

- La Gobernanza es un concepto traído a principios del año 2000, por el Banco Mundial y Programa de las Naciones Unidas (PNUD).
- Es el atributo institucional ponderado en forma positiva: participación y transparencia, incentivos.
- La gobernanza se define como las innovaciones de los arreglos institucionales y los mecanismos de regulación utilizados.
- Refiere a los procesos de cambio de arreglos institucionales (financiamiento, recursos humanos, medicina y tecnología y organización de servicios de salud) que regulan actores y recursos del campo de la salud con implicancias en el acceso y la cobertura financiera.
- La Gobernanza no es parcial ni estática: es integral y dinámica.
- El proceso de Gobernanza la ejercen las Organización de los servicios de salud y los recursos humanos.



**Rectoría y Gobernanza:** son conceptos diferentes pero relacionados.

**Sistema de Salud,** Es la suma de todas las organizaciones, instituciones y recursos cuyo objetivo principal consiste en mejorar la **salud**. Un **sistema de salud** necesita personal, financiación, información, suministros, transportes y comunicaciones, así como una orientación y una dirección generales.

**El sistema de salud analizar lo siguiente:**

- Capacidad para ejercer la rectoría y la gobernanza en salud
- Capacidad para conducir el sistema
- Capacidad para vigilar el aseguramiento
- Capacidad para modular el financiamiento
- Capacidad para armonizar la provisión de servicios
- Capacidad regulatoria
- Capacidad para ejercer las Funciones Esenciales de Salud Pública (FESP). Renovadas.

**La Autoridad Sanitaria analiza lo siguiente:**

- Análisis del entorno organizacional
- Análisis de las funciones de la autoridad
- Análisis de la capacidad de la autoridad
- Análisis del marco jurídico
- Determinación de coherencia entre el entorno, las funciones y las capacidades

En otro contexto jurídico para la regulación se considera: el análisis de impacto de las medidas vigentes, la medición efectividad, la concordancia con obligaciones internacionales y el cumplimiento de los Derechos Humanos.

En cuanto a Planificación estratégica y sistemática es importante: la identificación y generación de evidencia, la determinación de rumbo (hoja de ruta), la información estratégica y la medición de la evaluación.

En cuanto al Fortalecimiento de la capacidad de la autoridad es importante priorizar en las acciones de: Rectoría, de las funciones de la misma autoridad sanitaria y en sus métodos.

**Las Funciones Esenciales de Salud Pública (FESP)<sup>3</sup>**, describen el espectro de **competencias y acciones necesarias por parte de los sistemas de salud para alcanzar el objetivo central de la salud pública**, que es el mejorar la salud de las poblaciones.

**Funciones esenciales de salud pública son:**

1. El monitoreo, evaluación y análisis del estado de salud de la población

---

<sup>3</sup> [https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/53125/9789275322659\\_spa.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/53125/9789275322659_spa.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

2. La vigilancia, investigación y control de los riesgos y amenazas para la salud pública
3. La promoción de la salud
4. El aseguramiento de la participación social en la salud
5. La formulación de las políticas y la capacidad institucional de reglamentación y cumplimiento en la salud pública
6. El fortalecimiento de la capacidad institucional de planificación y el manejo en la salud pública
7. La evaluación y promoción del acceso equitativo a los servicios de salud necesarios
8. La capacitación y desarrollo de los recursos humanos
9. La seguridad de la calidad en los servicios de salud
10. La investigación en la salud pública
11. La reducción de la repercusión de las emergencias y los desastres en la salud pública

Las (FES) renovadas, propone cuatro pilares que sirven para desarrollar respuesta, con explicación de fundamentos para realizar un nuevo marco conceptual:

***Pilar 1.** Aplicar valores éticos de la salud pública para abordar las inequidades en relación con la salud y sus causas.*

***Pilar 2.** Abordar las condiciones sociales, económicas, culturales y políticas que determinan la salud de las poblaciones.*

***Pilar 3.** Garantizar el acceso universal a servicios de salud pública integrales e integrados, individuales y colectivos.*

***Pilar 4.** Expandir la función de rectoría de las autoridades de salud para abordar los desafíos de la salud pública.*

## Dimensiones Compartidas

### Financiación

- Formular políticas para modular y corregir las distorsiones del financiamiento sectorial
- Vigilar el proceso de financiamiento sectorial.
- Definir mecanismos redistributivos del gasto corriente y del gasto de inversión, a fin de compensar las inequidades que puedan ser generadas por los procesos descentralizadores
- Influir en la distribución presupuestaria

### Aseguramiento

- Definir el contenido de los conjuntos garantizados de prestaciones
- Vigilar el cumplimiento de la cobertura de los planes, garantizando que ningún ciudadano sea excluido.
- Definir el grupo poblacional, el territorio y los mecanismos de vigilancia que asegurará a la población su aseguramiento.

## **Provisión de Servicios**

- Organizar los planes de acción y redes de servicios de instituciones públicas y privadas para evitar la duplicación de servicios de salud en el país
- Establecer criterios de contratos de compromisos de gestión de servicios que sirvan de base para la asignación de recursos frente a una serie de medidas de desempeño expresadas tanto en término de procesos como de resultados
- Definir criterios de Calidad de atención a la salud
- Definir criterios de acreditación de instituciones prestadoras
- Establecer criterios de incorporación de tecnología en salud

## **Mapeo del Marco Regulatoria según, La Real Academia de la Lengua la define:**

*“Mapeo es el mecanismo para localizar y representar gráficamente la distribución relativa de las partes de un todo”*

*“Trasladar a un mapa sistemas o estructuras conceptuales”*

## **Mapeo Regulatorio de la Autoridad Sanitaria Nacional**

Es fundamental para el fortalecimiento de la rectoría, y lo podemos definir como el proceso que permite identificar, describir, caracterizar y representar gráficamente los actores y entidades que conforman el sector salud, así como su ámbito de acción, esclareciendo de manera clara la interrelación entre el marco jurídico que da potestad al poder político del Estado para ejercer la función rectora en salud y el esquema institucional que en efecto ejerce estas facultades.

## REGULACIÓN

- Acreditación de instituciones públicas y privadas de salud
- Armonización de la legislación de salud con la de los países participantes en los procesos de integración regional
- Desarrollo y perfeccionamiento de la legislación nacional de salud
- Regulación y certificación de recursos humanos en salud.
- Regulación y control sanitario de establecimientos públicos
- Regulación de los seguros de salud privados
- Regulación de los seguros de salud públicos
- Regulación y control de bienes de consumo e insumos básicos
- Regulación y control de insumos médicos
- Regulación y control de los programas de formación y educación continua en ciencias de la salud.
- Regulación y control de tecnología sanitaria
- Regulación y control sanitario del medio ambiente
- Regulación y fiscalización de la provisión de servicios de salud públicos y privados

N °GACETA	N ° de Ley/Resolución/ Convenios u Otros	Consideración/Resuelve/Decreta	Link/acceso vía web
10467	Ley N° 66, 10 de noviembre de 1947	Por la cual se aprueba el código sanitario. Aprueba en todas sus partes el Código Sanitario que regula en su totalidad lo asuntos relacionados con la salubridad e higiene públicas, la policía sanitaria y la medicina preventiva y curativa.	<a href="http://gacetas.procuraduria-admon.gob.pa/10467_1947.pdf">http://gacetas.procuraduria-admon.gob.pa/10467_1947.pdf</a>
24225	Ley N° 7, 10 de enero de 2001	Aprueba el convenio basico del Instituto de Nutricion de Centroamerica y Panama (INCAP), firmado en Guatemala, el 27 de agosto de 1998.	<a href="https://www.gacetaoficial.gob.pa/gacetas/24225_2001.pdf">https://www.gacetaoficial.gob.pa/gacetas/24225_2001.pdf</a>
24350	Ley N°38 del 10 de Julio de 2001	Que reforma y adiciona artículos al código penal y jurídica, sobre violencia doméstica y maltrato al niño, niña y adolescente, deroga artículos de la ley 27 de 1995 y dicta otras disposiciones.	<a href="https://docs.panama.justia.com/federales/leyes/38-de-2001-jul-23-2001.pdf">https://docs.panama.justia.com/federales/leyes/38-de-2001-jul-23-2001.pdf</a>
24952	Ley N° 78, 17 de diciembre de 2003	Que reestructura y organiza el instituto conmemorativo gorgas de estudios de la salud.	<a href="http://gacetas.procuraduria-admon.gob.pa/24952_34576.pdf">http://gacetas.procuraduria-admon.gob.pa/24952_34576.pdf</a>
25102	Ley N° 43, 21 de julio de 2004	Del régimen de certificación y recertificación de los profesionales, especialistas y técnicos de las disciplinas de la salud.	<a href="http://www.vertic.org/media/National%20Legislation/Panama/PA_Ley_43-2004_Certificacion.pdf">http://www.vertic.org/media/National%20Legislation/Panama/PA_Ley_43-2004_Certificacion.pdf</a>
25699	Ley N° 55, de 20 de diciembre de 2006	Aprueba el acuerdo de dialogo político y cooperacion entre la comunidad europea y sus estados miembros, por una parte, Y las republicas de COSTA RICA, EL SALVADOR, GUATEMALA, HONDURAS, NICARAGUA Y PANAMÁ, por otra parte, suscrito en Roma.	<a href="https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/25699/GacetaNo_25699_20061227.pdf">https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/25699/GacetaNo_25699_20061227.pdf</a>
27386-A	Ley N° 69, 02 de octubre de 2013	Decreta: que autoriza al ministerio de salud y a la Caja de Seguro Social para contratar profesionales y técnicos de la salud extranjeros de manera temporal por servicios profesionales.	<a href="http://gacetas.procuraduria-admon.gob.pa/27386-A_2013.pdf">http://gacetas.procuraduria-admon.gob.pa/27386-A_2013.pdf</a>

N °GACETA	N ° de Ley/Resolución/ Convenios u Otros	Consideración/Resuelve/Decreta	Link/acceso vía web
25102	Ley N° 43 del 21 de julio de 2004	La presente ley tiene como objetivo establecer los procesos de certificación del recurso humano profesional, especializado y tecnico, como mecanismos que permitan evaluar el nivel de competencia academica, científica y tecnica que ingresan al sistema de salud.	<a href="http://www.vertic.org/media/National%20Legislation/Panama/PA_Ley_43-2004_Certificacion.pdf">http://www.vertic.org/media/National%20Legislation/Panama/PA_Ley_43-2004_Certificacion.pdf</a>
25493	Ley N° 11 de 22 de febrero de 2006	Que crea la autoridad panameña de seguridad de alimentos y dicta otras disposiciones.	<a href="https://docs.panama.justia.com/federales/decretos-leyes/11-de-2006-feb-24-2006.pdf">https://docs.panama.justia.com/federales/decretos-leyes/11-de-2006-feb-24-2006.pdf</a>
25699	Ley N° 55, 20 de diciembre 2006	Aprueba el acuerdo de dialogo político y cooperacion entre la comunidad europea y sus estados miembros, por una parte, Y las republicas de COSTA RICA, EL SALVADOR, GUATEMALA, HONDURAS, NICARAGUA Y PANAMÁ, por otra parte, suscrito en Roma. Las Partes confirman su compromiso de fomentar el desarrollo sostenible y contribuir a la consecución de los <b>Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM)</b> .	<a href="https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/25699/GacetaNo_25699_20061227.pdf">https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/25699/GacetaNo_25699_20061227.pdf</a>
25955	Ley N° 6, 04 de enero 2008	"Por la cual se aprueba el convenio sobre la seguridad y la salud en la construcción, 1988 (núm. 167), adoptado por la conferencia general de la organización internacional del trabajo (OIT), el 20 de junio de 1988"	<a href="https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/25955/8358.pdf">https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/25955/8358.pdf</a>
26054	Ley N° 32 del 03 de junio de 2008	Que modifica la Ley N° 43 del 2004, del Régimen de Certificación y Recertificación de los profesionales, especialistas y técnicos de las disciplinas de salud, y dicta otras disposiciones.	<a href="https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/26054/11052.pdf">https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/26054/11052.pdf</a>
28320	Ley N° 54 del 11 de julio de 2017	Ley que regula el ejercicio de los inspectores técnicos y licenciados de Saneamiento Ambiental del MINSA y establece el escalafón, las funciones, los derechos y las obligaciones de quienes forman parte de esta carrera cuyo ejercicio estará sujeto a las disposiciones de la presente ley y su reglamentación.	<a href="https://www.asamblea.gob.pa/APPS/LEGISPAN/PDF_NORMAS/2010/2017/2017_632_0657.pdf">https://www.asamblea.gob.pa/APPS/LEGISPAN/PDF_NORMAS/2010/2017/2017_632_0657.pdf</a>
26753-A	Ley N° 16, 29 de marzo 2011	Por la cual se aprueba el acuerdo de cooperación en materia de medio ambiente entre la República de Panamá y la República de Perú, suscrito en Lima, República de Perú, a los 26 días del mes de agosto de 2010.	<a href="https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/26753_A/32144.pdf">https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/26753_A/32144.pdf</a>
27268-A	Ley N° 25, 10 de abril 2013	Los Estados Parte se comprometen a armonizar y adoptar normas y reglamentos técnicos comunes de mercado que se dirigirán únicamente a satisfacer los requerimientos para la protección de la salud humana, animal y vegetal, el medio ambiente, la seguridad y el cumplimiento de estándares mínimos de calidad. Los estados parte se comprometen a alcanzar de manera voluntaria, gradual, complementaria y progresiva la union economica centroamericana cuyos avances deberan responder a las necesidades de los paises que integran la region.	<a href="https://www.asamblea.gob.pa/APPS/LEGISPAN/PDF_NORMAS/2010/2013/2013_602_0325.pdf">https://www.asamblea.gob.pa/APPS/LEGISPAN/PDF_NORMAS/2010/2013/2013_602_0325.pdf</a>
27386-A	Ley N° 69, 2 de octubre 2013	Decreta: que autoriza al ministerio de salud y a la caja de seguro social para contratar profesionales y técnicos de la salud extranjeros de manera temporal por servicios profesionales.	<a href="http://gacetas.procuraduria-admon.gob.pa/27386-A_2013.pdf">http://gacetas.procuraduria-admon.gob.pa/27386-A_2013.pdf</a>

N °GACETA	N ° de Ley/Resolución/ Convenios u Otros	Consideración/Resuelve/Decreta	Link/acceso vía web
28131-A	Ley N° 41 del 1 de julio de 1998	Funciones del minsa específicas en materia ambiental, indicando el fundamento de derecho: Que el artículo 1 del Decreto de Gabinete No. 1 de 15 de enero de 1969 determina que el mismo fue creado para la ejecución de las acciones de promoción, protección, reparación y rehabilitación de la salud que por mandato constitucional son de responsabilidad del Estado. Mediante Resolución No. 639 de 11 de octubre de 2002 se crea la Unidad Ambiental, adscrita a la Sub Dirección de Salud Ambiental del Ministerio de Salud. El artículo 41 del Texto Único de la Ley General de Ambiente (Ley 41 de 1 de julio de 1998) establece que el MINSA es la autoridad encargada de normar, vigilar, controlar y sancionar todo lo relativo a garantizar la salud humana. Asimismo, desde la perspectiva de la salud ambiental coordinará, con el Ministerio de Ambiente, las medidas técnicas y administrativas, a fin de que las alteraciones ambientales no afecten en forma directa la salud humana. De igual forma, esta misma norma dispone en su artículo 44 que el Ministerio de Ambiente apoyará al Ministerio de Salud en la aplicación del Convenio de Basilea sobre el Control de Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación, del Acuerdo Regional sobre Movimientos Transfronterizos de Desechos Peligrosos, del Protocolo de Montreal y de cualquier otro del que la República de Panamá sea signataria. Para estos efectos, ambas instituciones establecerán un programa conjunto, a fin de que estas sustancias no existan, no se importen, ni se distribuyan o utilicen en la República de Panamá. El Ministerio de Salud forma parte del Sistema Interinstitucional del Ambiente (SIA).	<a href="https://www.sinia.gob.pa/index.php/compendio-de-entidades-con-competencia-ambiental/212-entidades/279-ministerio-de-salud-minsa">https://www.sinia.gob.pa/index.php/compendio-de-entidades-con-competencia-ambiental/212-entidades/279-ministerio-de-salud-minsa</a>
28433-B	Ley N° 90 del 26 de diciembre de 2017	Sobre dispositivos médicos y productos afines.	<a href="https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/28433_B/GacetaNo_28433b_20171227.pdf">https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/28433_B/GacetaNo_28433b_20171227.pdf</a>
28859-B	Ley N° 92 del 31 de julio de 2019	Que reforma la ley 90 de 2017, sobre dispositivos médicos y productos afines, y dicta otras disposiciones.	<a href="https://asamblea.gob.pa/APPS/SEG_LEGIS/PDF_SEG/PDF_SEG_2010/PDF_SEG_2019/2019_P_009.pdf">https://asamblea.gob.pa/APPS/SEG_LEGIS/PDF_SEG/PDF_SEG_2010/PDF_SEG_2019/2019_P_009.pdf</a>
28875-A	Ley N° 97 del 4 de octubre de 2019	Que modifica y adiciona artículos a la Ley 1 de 2001, sobre medicamentos y otros productos para la salud humana, y dicta otras disposiciones.	<a href="https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/28875_A/GacetaNo_28875a_20191004.pdf">https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/28875_A/GacetaNo_28875a_20191004.pdf</a>
29153-B	Ley N° 177 del 13 de noviembre de 2020	Que establece la gratuidad en los servicios de salud para niños y adolescentes, respecto al control, prevención y diagnóstico, en el sistema público de salud.	<a href="https://www.gacetaoficial.gob.pa">https://www.gacetaoficial.gob.pa</a> <a href="https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/29153_B/81725.pdf">https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/29153_B/81725.pdf</a>
29398-B	Ley N° 242 del 13 de octubre de 2021	Que regula el uso medicinal y terapéutico del cannabis y sus derivados y dicta otras disposiciones	<a href="http://minsa-bcdn.net/sites/default/files/normatividad/ley_242_de_13_de_octubre_de_2021_cannabis.pdf">http://minsa-bcdn.net/sites/default/files/normatividad/ley_242_de_13_de_octubre_de_2021_cannabis.pdf</a>
29412-A	Ley N° 252 del 08 de noviembre de 2021	Que establece la obligatoriedad del cumplimiento de las medidas de bioseguridad en todas las instalaciones de salud	<a href="https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/29412_A/GacetaNo_29412a_20211109.pdf">https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/29412_A/GacetaNo_29412a_20211109.pdf</a>
29974-A	Ley N° 97 del 04 de octubre de 2019	Modifica y adiciona artículos a la Ley 1 de 2001, sobre medicamentos y otros productos para la salud humana	<a href="https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/28875_A/GacetaNo_28875a_20191004.pdf">https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/28875_A/GacetaNo_28875a_20191004.pdf</a>

N °GACETA	N ° de Ley/Resolución/ Convenios u Otros	Consideración/Resuelve/Decreta	Link/acceso vía web
8481	Ley N° del 21 de marzo de 1941	Se crea la Caja del Seguro Social.	<a href="https://docs.panamajustia.com/federales/leyes/23-de-1941-mar-31-1941.pdf">https://docs.panamajustia.com/federales/leyes/23-de-1941-mar-31-1941.pdf</a>
10467	Ley N° 66, 10 de noviembre 1947	Por la cual se aprueba el Código Sanitario, El presente Código regula en su totalidad los asuntos relacionados con las salubridad e higiene públicas, la policía sanitaria y la medicina preventiva y curativa.	<a href="http://gacetas.procuraduria-admon.gob.pa/10467_1947.pdf">http://gacetas.procuraduria-admon.gob.pa/10467_1947.pdf</a>
21943	Ley N° 30 del 26 de diciembre de 1991	"Por la cual se modifica el decreto ley N° 14 del 27 de agosto de 1954, orgánico de la caja de seguro social."	<a href="http://gacetas.procuraduria-admon.gob.pa/21943_22381.pdf">http://gacetas.procuraduria-admon.gob.pa/21943_22381.pdf</a>
23578	Ley N° 41 del 01 de julio de 1998	Establece los principios y normas básicos para la protección, conservación y recuperación , del ambiente, promoviendo el uso sostenible de los recursos naturales. Además, ordena la gestión ambiental y la integra a los objetivos sociales y económicos, a efecto de lograr el desarrollo humano sostenible en el país.	<a href="https://www.oas.org/juridico/spanish/pan_res67.pdf">https://www.oas.org/juridico/spanish/pan_res67.pdf</a>
23876	Ley N° 42 del 27 de agosto de 1999	Por la cual se establece la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad.	<a href="http://gacetas.procuraduria-admon.gob.pa/23876_28962.pdf">http://gacetas.procuraduria-admon.gob.pa/23876_28962.pdf</a>
24218	Ley N° 1 del 10 de Enero de 2001	Sobre medicamentos y otros productos para la Salud Humana	<a href="http://www.minsa.gob.pa/sites/default/files/publicacion-general/ley-1-de-2001-sobre-medicamentos.pdf">http://www.minsa.gob.pa/sites/default/files/publicacion-general/ley-1-de-2001-sobre-medicamentos.pdf</a>
24225	Ley N° 7, 10 de enero 2001	Aprueba el convenio basico del Instituto de Nutricion de Centroamerica y Panama (INCAP), firmado en Guatemala, el 27 de agosto de 1998. EL INCAP, institución especializada en alimentación y nutrición, tiene como misión apoyar los esfuerzos de los Estados Miembros, brindando cooperación técnica para alcanzar y mantener la seguridad alimentaria y nutricional de sus poblaciones, mediante sus funciones básicas de Investigación, Información y Comunicación, Asistencia Técnica, Formación y Desarrollo de Recursos Humanos y Movilización de Recursos Financieros y No Financieros en apoyo a su misión.	<a href="https://www.gacetaoficial.gob.pa/gacetas/24225_2001.pdf">https://www.gacetaoficial.gob.pa/gacetas/24225_2001.pdf</a>
24935	Ley N° 68, 20 de noviembre 2003	Que regula los derechos y obligaciones de los pacientes, en materia de información y de decisión libre e informada.	<a href="https://www.hospitalsantotomas.gob.pa/download/transparencia/otros_documentos_y_normas/9.6.0-LEY-68-DERECHOS-PACIENTE.pdf">https://www.hospitalsantotomas.gob.pa/download/transparencia/otros_documentos_y_normas/9.6.0-LEY-68-DERECHOS-PACIENTE.pdf</a>
24952	Ley N° 78, 17 de diciembre 2003	Que reestructura y organiza el Instituto Conmemorativo Gorgas de estudios de la salud.	<a href="http://gacetas.procuraduria-admon.gob.pa/24952_34576.pdf">http://gacetas.procuraduria-admon.gob.pa/24952_34576.pdf</a>

N °GACETA	N ° de Ley/Resolución/ Convenios u Otros	Consideración/Resuelve/Decreta	Link/acceso vía web
23653	Decreto N° 160 del 16 de octubre de 1998	Por medio del cual se dictan disposiciones sanitarias relacionadas con la exposición de permisos para establecimiento de interés sanitario.	<a href="https://docs.panama.justia.com/federales/decretos-ejecutivos/160-de-1998-oct-16-1998.pdf">https://docs.panama.justia.com/federales/decretos-ejecutivos/160-de-1998-oct-16-1998.pdf</a>
24411	Decreto Ejecutivo 352 del 10 de Octubre de 2001	Que reglamenta la aplicación obligatoria de los procedimientos estandarizados de las operaciones de limpieza y desinfección, las buenas prácticas de manufactura y el sistema de análisis de peligros y control de puntos críticos, en las plantas.	<a href="https://docs.panama.justia.com/federales/decretos-ejecutivos/352-de-2001-oct-17-2001.pdf">https://docs.panama.justia.com/federales/decretos-ejecutivos/352-de-2001-oct-17-2001.pdf</a>
25245	Decreto Ejecutivo N°7 del 24 de Febrero de 2005	Por medio del cual se crea la Oficina Nacional de Salud Integral para la Población Discapacitada del Ministerio de Salud, y se dictan otras disposiciones	<a href="https://www.asamblea.gob.pa/sites/default/files/2018-07/2005_541_0911.pdf">https://www.asamblea.gob.pa/sites/default/files/2018-07/2005_541_0911.pdf</a>
25262	Decreto Ejecutivo 17 del 11 de marzo de 2005	Por el cual se dictan normas para la prevención y reducción del consumo y exposición al humo de los productos del tabaco, por sus efectos nocivos a salud de la población.	<a href="https://docs.panama.justia.com/federales/decretos-ejecutivos/17-de-2005-mar-22-2005.pdf">https://docs.panama.justia.com/federales/decretos-ejecutivos/17-de-2005-mar-22-2005.pdf</a>
25694	Decreto N° 281-DFG del 31 de octubre de 2006	Por el cual se delega el refrendo de actos de manejo en el jefe sectorial de fiscalización de la dirección de fiscalización general de esta institución en el sector salud y se hacen otras delegaciones en funcionarios de fiscalización de ese sector.	<a href="https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/25694/2025.pdf">https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/25694/2025.pdf</a>
25707	Decreto Ejecutivo N° 373 del 16 de noviembre de 2006	Que reglamenta la Ley 43 de 21 de julio de 2004, del Régimen de Certificación y Recertificación de los Profesionales, Especialistas y Técnicos de las Disciplinas de la Salud. Decreta: implementar en toda carrera profesional, técnica o de especialidad, la formación y funcionamiento de los Consejos Interinstitucionales de Certificación Básica y de Especialidad.	<a href="https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/25707/2169.pdf">https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/25707/2169.pdf</a>
25871	Decreto Ejecutivo N° 380 del 28 de agosto de 2007	"Que establece las actividades relacionadas con situaciones de alto riesgo público por sus implicaciones a la salud o al medio ambiente, los tipos de establecimientos que por su actividad son de interés sanitario y dicta otras disposiciones".	<a href="https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/25871/6343.pdf">https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/25871/6343.pdf</a>
26177	Decreto Ejecutivo N° 599 del 28 de diciembre del 2016	Se crea la Comisión Nacional de Estrategia e Salud.	<a href="http://minsa.b-cdn.net/sites/default/files/normatividad/decreto-ejecutivondeg599.pdf">http://minsa.b-cdn.net/sites/default/files/normatividad/decreto-ejecutivondeg599.pdf</a>
26463	Decreto Ejecutivo N° 40 del 26 de enero de 2010	"Que establece las actividades relacionadas con situaciones de alto riesgo público por sus implicaciones a la salud o al medio ambiente, los tipos de establecimientos que por su actividad son de interés sanitario y dicta otras disposiciones".	<a href="https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/26463/GacetaNo_26463_20100203.pdf">https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/26463/GacetaNo_26463_20100203.pdf</a>
28984	Decreto N° 499 del 19 de marzo del 2020	Por la cual se declaran zonas epidémicas sujetas a control sanitario, las provincias de Panamá, Panamá Oeste y Colón.	<a href="https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/28984/C/77940.pdf">https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/28984/C/77940.pdf</a>

N °GACETA	N ° de Ley/Resolución/ Convenios u Otros	Consideración/Resuelve/Decreta	Link/acceso vía web
28674-A	Decreto N° 66-2018-DMYSC	Se aprueban los procedimientos para el Uso y Manejo del Fondo de Tabaco en el Ministerio de Salud.	<a href="https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/28674_A/70640.pdf">https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/28674_A/70640.pdf</a>
16292	Decreto Gabinete del 04 de febrero del 1969	Decreta: Créase el Ministerio de Salud para la ejecución de las acciones de promoción, protección, reparación y rehabilitación de la salud que por mandato constitucional son de responsabilidad del Estado.	<a href="https://www.organosjudicial.gob.pa/uploads/wp_repo/blags_dir/cendbj/ADMINISTRATIVO/decreto_de_gabinete_1_de_1969_salud.pdf">https://www.organosjudicial.gob.pa/uploads/wp_repo/blags_dir/cendbj/ADMINISTRATIVO/decreto_de_gabinete_1_de_1969_salud.pdf</a>
27662	Decreto Ejecutivo 1768, del 13 de noviembre 2014	Que adopta, en todas sus partes, el texto normativo y la guía para la verificación del cumplimiento del reglamento técnico centroamericano RTCA 67.06.55:09 sobre buenas prácticas de higiene para alimentos no procesados y semiprocados, aprobado por el consejo de ministros de integración económica, mediante la resolución No. 276-2011 (COMIECO-LXI).	<a href="https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/27662_A/48877.pdf">https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/27662_A/48877.pdf</a>
26571	Decreto Ejecutivo 511 de 5 de Julio de 2010	Por el cual se reglamenta la ley 30 del 20 de Julio de 2006, que crea el Sistema Nacional de evaluación y acreditación parásito el mejoramiento de la calidad de educación superior universitaria y se dictan otras disposiciones.	<a href="https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/26571/28495.pdf">https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/26571/28495.pdf</a>
25102	Decreto Ejecutivo 511 de 5 de julio de 2010 y 176 de 30 de marzo de 2011	La presente Ley tiene como objetivo establecer los procesos de certificación y recertificación del recurso humano profesional, especializado y técnico, como mecanismos que permitan evaluar el nivel de competencia academia, científica y técnica, así como una conducta ética adecuada de los nacionales y extranjeros que, por necesidad del servicio, ingresan al sistema de salud, y mantener una actualización continua y permanente de los que están ejerciendo en el sistema de salud.	<a href="https://www.google.com/url?sa=t&amp;rc=j&amp;q=&amp;esrc=s&amp;source=web&amp;cd=&amp;cad=rja&amp;uact=8&amp;ved=2ahUKEwIVu-71p9P1AhWjSjABHcr4DxsQFn0ECAQQAQ&amp;url=http://s3.amazonaws.com/2Frevistas.up.ac.pa/2Findex.php/2Faccion_reflexion_educativa/2Farticle/2Fdownload/2F811%2F693%2F&amp;usq=AOwaw2lW-Mu4kzAE3HUfzxQGAUq">https://www.google.com/url?sa=t&amp;rc=j&amp;q=&amp;esrc=s&amp;source=web&amp;cd=&amp;cad=rja&amp;uact=8&amp;ved=2ahUKEwIVu-71p9P1AhWjSjABHcr4DxsQFn0ECAQQAQ&amp;url=http://s3.amazonaws.com/2Frevistas.up.ac.pa/2Findex.php/2Faccion_reflexion_educativa/2Farticle/2Fdownload/2F811%2F693%2F&amp;usq=AOwaw2lW-Mu4kzAE3HUfzxQGAUq</a>
24240	Decreto ejecutivo N° 1, del 07 de febrero 2001	Crease el: ministerio de salud, se determina su estructura, funciones y se establece las normas de integración y coordinación de las instituciones del sector salud.	<a href="https://www.gacetaoficial.gob.pa/gacetats/24240_2001.pdf">https://www.gacetaoficial.gob.pa/gacetats/24240_2001.pdf</a>
28783-B	Decreto Ejecutivo N° 177, del 27 de mayo del 2019	Que crea la comisión técnica nacional para el monitoreo y evaluación del <b>objetivo de desarrollo sostenible (ODS)</b> No. 3: "garantizando vidas saludables y promoviendo el bienestar para todas las edades" y otros indicadores vinculados a salud.	<a href="https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/28783_B/GacetaNo_28783b_20190528.pdf">https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/28783_B/GacetaNo_28783b_20190528.pdf</a>
26632-B	Decreto ejecutivo N° 160 de 27 de septiembre de 2010	Por el cual se crea la comisión técnica encargada de la redacción de un proyecto de ley que adecúe la legislación nacional a los lineamientos internacionales adoptados por Panamá en materia de trata de personas. Ministerio de Salud como parte de la comisión	<a href="https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/26632_B/29757.pdf">https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/26632_B/29757.pdf</a>
25707	Decreto Ejecutivo N° 373, del 16 de noviembre del 2006	Que reglamenta la Ley 43 de 21 de julio de 2004, Del Régimen de Certificación y Recertificación de los Profesionales, Especialistas y Técnicos de las Disciplinas de la Salud.	<a href="https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/25707/2169.pdf">https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/25707/2169.pdf</a>
23850	Decreto Ejecutivo N°130, del 19 de julio de 1999	"Por el cual se establece el procedimiento para el trámite de registro sanitario paralelo para especialidades farmacéuticas, cosméticos y cualquier otro producto similar que se importe y comercialice en el país, provenientes de los países no contemplados en el decreto 259 de 14 de octubre de 1996 y que se registren por primera vez."	<a href="http://gacetats.procuraduria-admon.gob.pa/23850_1999.pdf">http://gacetats.procuraduria-admon.gob.pa/23850_1999.pdf</a>



N° GACETA	N° de Ley/Resolución/Convenios u Otros	Consideración/Resuelve/Decreta	Link/acceso vía web
27160-A	Decreto Ejecutivo N° 1458 del 06 de noviembre de 2012	Reglamenta la Ley 68 del 20 de noviembre del 2003 sobre los derechos y obligaciones de los pacientes, en materia de información y de decisión libre e informada, a fin de establecer normas y procedimientos que brinden transparencia en los centros y servicios de salud públicos y provados.	<a href="https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/27160_A/GacetaNo_27160a_20121109.pdf">https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/27160_A/GacetaNo_27160a_20121109.pdf</a>
28783-B	Decreto Ejecutivo N° 174, 175, 176, 177, 178, 179 y 180 del 27 de mayo del 2019	174. Que reglamenta la ley 35 de 30 de mayo de 2018, que regula los servicios de sangre y las transfusiones sanguíneas. 175. Que crea la comisión técnica nacional para la promoción del envejecimiento saludable. 176. Que establece las actividades relacionadas con situaciones de alto riesgo público por sus implicaciones a la salud o al medio ambiente, los tipos de establecimientos que por su actividad son de interés sanitario y dicta otras disposiciones. 177. Que crea la comisión técnica nacional para el monitoreo y evaluación del objetivo de desarrollo sostenible no. 3: "garantizando vidas saludables y promoviendo el bienestar para todas las edades" y otros indicadores vinculados a salud. 178. Que regula los turnos de las jornadas extraordinarias de los profesionales, técnicos y asistentes del sector salud, que laboran en establecimientos de salud y en otras áreas de salud del estado y dicta otras disposiciones. 179. Que crea la comisión nacional de seguridad del paciente. 180. Que modifica el decreto ejecutivo no. 418 de 4 de diciembre de 2018, que reconoce un sobresueldo por estudio adicional a los médicos, odontólogos y veterinarios que laboran en el sistema público de salud y reglamenta los mecanismos para el reconocimiento de estos.	<a href="https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/28783_B/GacetaNo_28783b_20190528.pdf">https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/28783_B/GacetaNo_28783b_20190528.pdf</a>
28875-A	Decreto Ejecutivo N° 490 del 4 de octubre de 2019	Que reglamenta la ley 90 de 26 de diciembre de 2017 sobre dispositivos médicos y productos afines, conforme fue modificada por la ley 92 de 12 de septiembre de 2019.	<a href="https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/28875_A/GacetaNo_28875a_20191004.pdf">https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/28875_A/GacetaNo_28875a_20191004.pdf</a>
29275-A	Decreto Ejecutivo N° 591 del 30 de abril del 2021	Que modifica y adiciona artículos al decreto ejecutivo no.176 de 27 de mayo de 2019, "que establece las actividades relacionadas con situaciones de alto riesgo público por sus implicaciones a la salud o al medio ambiente, los tipos de establecimientos que por su actividad son de interés sanitario".	<a href="https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/29275_A/84756.pdf">https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/29275_A/84756.pdf</a>
29974-A	Decreto Ejecutivo N° 490 del 4 de octubre de 2019	Modifica la ley 90 de 26 de diciembre de 2019 sobre dispositivos médicos y productos afines	<a href="https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/28875_A/GacetaNo_28875a_20191004.pdf">https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/28875_A/GacetaNo_28875a_20191004.pdf</a>

N° GACETA	N° de Ley/Resolución/Convenios u Otros	Consideración/Resuelve/Decreta	Link/acceso vía web
22796	Resolución N° 40, 26 de mayo del 1995	Por la cual se adopta el texto único de la constitución política de 1972, en base a las disposiciones no modificadas, el título adicionado, las substitutiones y reformas contenidas en los actos legislativos No.1 de 1993 Y No.2 de 1994.	<a href="http://gacetas.procuraduria-admon.gob.pa/22796_1995.pdf">http://gacetas.procuraduria-admon.gob.pa/22796_1995.pdf</a>
24677	Resolución N° 654, del 22 de octubre del 2002	Aprobar el Código de Ética que regirá a los servidores públicos del Ministerio de Salud, con el propósito de regular las normas de conducta y moral que deben observar en el desempeño de sus funciones. Para el cumplimiento de los principios éticos, los servidores públicos del Ministerio de Salud deberán observar las normas de conducta deseable, que les permitan desempeñar sus cargos en atención a diversos valores institucionales	<a href="http://minsa.b-cdn.net/sites/default/files/transparencia/codigo_de_etica.pdf">http://minsa.b-cdn.net/sites/default/files/transparencia/codigo_de_etica.pdf</a>
25628	Resolución de Gabinete N° 115, del 08 de septiembre del 2006	Por el cual se designa a la ministra de salud, encargada	<a href="https://docs.panama.justia.com/federales/decretos/108-de-2006-sep-11-2006.pdf">https://docs.panama.justia.com/federales/decretos/108-de-2006-sep-11-2006.pdf</a>
25723	Resolución N° 04, 26 de octubre de 2006	Establecer el programa de residencia médica en oncología médica para todos los centros e instituciones de formación de especialistas en oncología médica en el país"	<a href="https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/25723/GacetaNo_25723_20070201.pdf">https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/25723/GacetaNo_25723_20070201.pdf</a>
29413	Resolución N° 790, 11 de octubre de 2021	Por medio de la cual se regula la redacción de términos, frases y rangos utilizados en las fichas técnicas de productos para la salud humana del comité técnico nacional interinstitucional utilizados en las instituciones públicas de salud	<a href="http://minsa.b-cdn.net/sites/default/files/normatividad/resolucion_no_790_de_11_de_octubre_de_2021_fichas_tecnicas_productos_salud_humana_normativa.pdf">http://minsa.b-cdn.net/sites/default/files/normatividad/resolucion_no_790_de_11_de_octubre_de_2021_fichas_tecnicas_productos_salud_humana_normativa.pdf</a>
29430	Resolución N° 866, 12 de noviembre del 2021	Que aprueba la norma del programa nacional de cuidados paliativos en las instalaciones del sector público de salud del país.	<a href="https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/29430/GacetaNo_29430_20211209.pdf">https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/29430/GacetaNo_29430_20211209.pdf</a>
26636-B	Resolución de Gabinete N° 166, 05 de octubre de 2010	Que autoriza al ministro de salud para proponer, ante la asamblea nacional, el proyecto de ley "que adopta el reglamento sanitario internacional RSI del 2005 y sus anexos.	<a href="https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/26636_B/GacetaNo_26636b_20101006.pdf">https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/26636_B/GacetaNo_26636b_20101006.pdf</a>
29443-B	Resolución N° 3133, 24 de diciembre del 2021	Que aprueba la guía para la cuarentena preventiva (después de realizarse una prueba diagnóstica) o aislamiento domiciliario de personas positivas por COVID-19.	<a href="https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/29443_B/GacetaNo_29443b_20211228.pdf">https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/29443_B/GacetaNo_29443b_20211228.pdf</a>
29465-A	Resolución de Gabinete N° 103, 30 de agosto de 2006	Que exceptúa al ministerio de salud del procedimiento de selección de contratista y lo autoriza para contratar directamente con la empresa cable & Wireless Panamá, s.a., "el suministro de equipos y prestación de servicios para el desarrollo, implementación, integración, mantenimiento y capacitación del proyecto de telemedicina y tele radiología en la república de Panamá", por un monto total de doce millones novecientos sesenta y cuatro mil seiscientos treinta y nueve balboas con 97/100 (B/. 12,964,639.97)	<a href="https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/29465_A/GacetaNo_29465a_20220128.pdf">https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/29465_A/GacetaNo_29465a_20220128.pdf</a>



N °GACETA	N ° de Ley/Resolución/ Convenios u Otros	Consideración/Resuelve/Decreta	Link/acceso vía web
22796	Resolucion N° 40, 26 de mayo del 1995	Por la cual se adopta el texto único de la constitución política de 1972, en base a las disposiciones no modificadas, el título adicionado, las substitutiones y reformas contenidas en los actos legislativos No.1 de 1993 Y No.2 de 1994.	<a href="http://gacetas.procuraduria-admon.qob.pa/22796_1995.pdf">http://gacetas.procuraduria-admon.qob.pa/22796_1995.pdf</a>
24677	Resolución N° 654, del 22 de octubre del 2002	Aprobar el Código de Ética que regirá a los servidores públicos del Ministerio de Salud, con el propósito de regular las normas de conducta y moral que deben observar en el desempeño de sus funciones. Para el cumplimiento de los principios éticos, los servidores públicos del Ministerio de Salud deberán observar las normas de conducta deseable, que les permitan desempeñar sus cargos en atención a diversos valores institucionales	<a href="http://minsa-b-cdn.net/sites/default/files/transparencia/codigo_de_etica.pdf">http://minsa-b-cdn.net/sites/default/files/transparencia/codigo_de_etica.pdf</a>
25628	Resolución de Gabinete N° 115, del 08 de septiembre del 2006	Por el cual se designa a la ministra de salud, encargada	<a href="https://docs.panama.justia.com/federales/decretos/108-de-2006-sep-11-2006.pdf">https://docs.panama.justia.com/federales/decretos/108-de-2006-sep-11-2006.pdf</a>
29465-A	Resolución de Gabinete N° 103, 30 de agosto de 2006	Que exceptúa al ministerio de salud del procedimiento de selección de contratista y lo autoriza para contratar directamente con la empresa cable & Wireless Panamá, s.a., "el suministro de equipos y prestación de servicios para el desarrollo, implementación, integración, mantenimiento y capacitación del proyecto de telemedicina y tele radiología en la república de Panamá", por un monto total de doce millones novecientos sesenta y cuatro mil seiscientos treinta y nueve balboas con 97/100 (B/. 12,964,639.97)	<a href="https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/29465_A/GacetaNo_29465a_20220128.pdf">https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/29465_A/GacetaNo_29465a_20220128.pdf</a>
26636-B	Resolución de Gabinete N° 166, 05 de octubre de 2010	Que autoriza al ministro de salud para proponer, ante la asamblea nacional, el proyecto de ley "que adopta el reglamento sanitario internacional RSI del 2005 y sus anexos.	<a href="https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/26636_B/GacetaNo_26636b_20101006.pdf">https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/26636_B/GacetaNo_26636b_20101006.pdf</a>
25723	Resolución N° 04, 26 de octubre de 2006	Establecer el programa de residencia médica en oncología médica para todos los centros e instituciones de formación de especialistas en oncología medica en el país"	<a href="https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/25723/GacetaNo_25723_20070201.pdf">https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/25723/GacetaNo_25723_20070201.pdf</a>
29443-B	Resolución N° 3132, 23 de diciembre del 2021	Que aprueba las definiciones de contacto estrecho comunitario (familiar, laboral y social) y en entorno sanitario y las acciones a seguir para disminuir el riesgo de propagación de COVID-19 (pruebas, cuarentena o aislamiento y medidas de bioseguridad).	<a href="https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/29443_B/GacetaNo_29443b_20211228.pdf">https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/29443_B/GacetaNo_29443b_20211228.pdf</a>
29443-B	Resolución N° 3133, 24 de diciembre del 2021	Que aprueba la guía para la cuarentena preventiva (después de realizarse una prueba diagnóstica) o aislamiento domiciliario de personas positivas por COVID-19.	<a href="https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/29443_B/GacetaNo_29443b_20211228.pdf">https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/29443_B/GacetaNo_29443b_20211228.pdf</a>
29413	Resolución N° 790, 11 de octubre de 2021	Por medio de la cual se regula la redacción de términos, frases y rangos utilizados en las fichas técnicas de productos para la salud humana del comité técnico nacional interinstitucional utilizados en las instituciones públicas de salud	<a href="http://minsa-b-cdn.net/sites/default/files/normatividad/resolucion_no_790_de_11_de_octubre_de_2021_fichas_tecnicas_productos_salud_humana_normativa.pdf">http://minsa-b-cdn.net/sites/default/files/normatividad/resolucion_no_790_de_11_de_octubre_de_2021_fichas_tecnicas_productos_salud_humana_normativa.pdf</a>
29430	Resolución N° 866, 12 de noviembre del 2021	Que aprueba la norma del programa nacional de cuidados paliativos en las instalaciones del sector público de salud del país.	<a href="https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/29430/GacetaNo_29430_20211209.pdf">https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/29430/GacetaNo_29430_20211209.pdf</a>

QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION SUPERIO universitaria

[fichas Técnicas](#)

**Marco Regulatorio de la Autoridad Sanitaria Nacional**

## CONVENIOS

### **Convenio de Estocolmo**

La Asamblea Legislativa en la ley N°3 del 20 de enero del 2003 “Por la cual se aprueba el convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes, adoptado en Estocolmo el 22 de mayo del 2001”. Teniendo presente el principio de precaución consagrado en el principio 15 de la declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, el objetivo del presente Convenio es proteger la salud humana y el medio ambiente frente a los contaminantes orgánicos persistentes.

Reconociendo que los contaminantes orgánicos persistentes tienen propiedades tóxicas, son resistentes a la degradación, se bioacumulan y son transportados por el aire, el agua y las especies migratorias a través de las fronteras internacionales y depositados lejos del lugar de su liberación, acumulándose en ecosistemas terrestres y acuáticos. Conscientes de los problemas de salud, especialmente en los países en desarrollo, resultantes de la exposición local a los contaminantes orgánicos persistentes, en especial los efectos en las mujeres y, a través de ellas en las futuras generaciones. Reconociendo que los ecosistemas, y comunidades indígenas árticas están especialmente amenazados debido a la biomagnificación de los contaminantes orgánicos persistentes y que la contaminación de sus alimentos tradicionales es un problema de salud pública. Hasta la fecha, el programa de eliminación de sustancias tóxicas liderado por el MINSA ha logrado retirar de circulación más de 325 toneladas de plaguicidas obsoletos y tierra contaminada. También se han eliminado más de 130 toneladas de PCB contaminados de equipos y aceites, que han sido exportados para su eliminación. El proyecto incluye actividades de capacitación de cuerpo técnico y medidas para el fortalecimiento institucional en materia de coordinación e inventariado y gestión eficiente de los COPs. [http://gacetas.procuraduria-admon.gob.pa/24726\\_2003.pdf](http://gacetas.procuraduria-admon.gob.pa/24726_2003.pdf)

### **Convenio de Minamata**

El Convenio de Minamata fue adoptado en la Conferencia de Plenipotenciarios en 2013 en Kumamoto, Japón y entró en vigor en agosto de 2017. Se aprueba en Gaceta oficial N° 27813-A del 30 de junio de 2015. El mismo prevé el fin de la fabricación, importación y exportación de dispositivos eléctricos, de iluminación y médicos con mercurio para el año 2025. También prescribe la reducción paulatina del uso de pilas, lámparas fluorescentes y otra serie de componentes que contienen esta sustancia.

El subdirector de Salud Ambiental del MINSA, Edgardo Villalobos, indicó que el plan de acción nacional busca promover el fortalecimiento institucional, técnico y legal con el fin de que Panamá pueda conocer y gestionar adecuadamente el mercurio en todo su ciclo de vida. Para cumplir con los objetivos de Minamata, los países son llamados a mejorar los diagnósticos e inventarios sobre uso y comercio de mercurio, emisiones y liberaciones de sus territorios.

Panamá fue uno de los primeros países de América Latina realizar inventarios de mercurio y una planificación en la gestión de los riesgos. Con el plan nacional se prevé mejorar las capacidades institucionales, para lo cual es fundamental la acción coordinada de todos los ministerios e instituciones. En el diseño del plan de acción preliminar participaron equipos técnicos del Ministerio de Ambiente, Ministerio de Comercio e Industria, Ministerio Público, la Caja del Seguro Social, Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Panamá, Servicio Nacional de Fronteras, Autoridad Nacional de Aduanas, y la Asociación Nacional de Enfermeras de Panamá. [https://www.asamblea.gob.pa/APPS/LEGISPAN/PDF\\_NORMAS/2010/2015/2015\\_617\\_405\\_6.pdf](https://www.asamblea.gob.pa/APPS/LEGISPAN/PDF_NORMAS/2010/2015/2015_617_405_6.pdf)

### **Convenio Marco para el control de Tabaco**

El MINSA se posicionó como líder regional en la implementación del Convenio Marco para el Control de Tabaco – CMCT de la Organización Mundial de la Salud OMS/WHO mediante la Ley No.13 De 24 de enero de 2008 que adopta medidas para el control del tabaco y sus efectos nocivos en la salud.

El Ministerio de Salud de Panamá implementa el Sistema de Vigilancia Sanitaria para el Control de Tabaco (SISVISCTA) y para ello confía a SST el proyecto completo desde su concepción inicial hasta su implementación central como también su implementación distribuida en colaboración otras instituciones panameñas CSS, ICGES, INEC, MEF, ANA, MEDUCA, MINSA.

El Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco establece en el Artículo 20 que las partes establecerán programas de vigilancia de la magnitud, las pautas, los factores determinantes y las consecuencias del consumo de tabaco y de la exposición al humo de tabaco. Así también, las partes integrarán programas de vigilancia del tabaco en los programas nacionales, regionales y mundiales de vigilancia sanitaria para que los datos se puedan cotejar y analizar a nivel regional e internacional. <https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/25966/8638.pdf>

### **Convenio de Rotterdam**

Hecho en Rotterdam el 10 de septiembre de 1998 Entró en vigor el 24 de febrero de 2004 Aprobado mediante Ley No. 12 de 14 junio de 2000 Gaceta Oficial No. 24,077 de 19 de junio de 2000 Depósito del Instrumento de Ratificación el 18 de agosto de 2000 Entró en vigor para Panamá el 24 de febrero de 2004.

El Convenio de Rotterdam es un tratado internacional en el que se promueve la responsabilidad compartida y los esfuerzos conjuntos de las Partes en la esfera del comercio internacional de ciertos productos químicos peligrosos a fin de proteger la salud humana y el medio ambiente frente a

posibles daños, además contribuir a su utilización ambientalmente racional, facilitando el intercambio de información acerca de sus características, estableciendo un proceso nacional de adopción de decisiones sobre su importación y exportación y difundiendo esas decisiones a las Partes. En otras palabras, el Convenio establece un "sistema de alerta rápida" para ayudar a los países a protegerse contra determinados productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional. Como se describe más pormenorizadamente en la Parte II de esta guía, la finalidad del Convenio es complementar otros instrumentos internacionales abordando este elemento fundamental en el

ámbito de la gestión de los productos químicos a lo largo de su ciclo de vida. Bajo el Convenio de Rotterdam se ha desarrollado el kit de herramientas de evaluación para medidas reglamentarias firmes, con el propósito de apoyar la labor de las Autoridades Nacionales Designadas (AND) en la notificación a la Secretaría del Convenio sobre efectos graves vinculados a un uso específico de productos químicos. Esta nueva herramienta tiene como objetivo apoyar la labor del equipo técnico y de las AND en la evaluación del riesgo y la toma de una decisión informada respecto a prohibir o restringir rigurosamente el uso de algún plaguicida. Una de las principales necesidades identificadas en el ámbito nacional, para el fortalecimiento y consolidación de la aplicación del Convenio de Róterdam, incluyen el fortalecimiento de los mecanismos de vigilancia epidemiológica y ambiental y de las capacidades nacionales para el desarrollo e interpretación de evaluaciones de riesgo, incluyendo su vinculación a los objetivos del Convenio. El Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) participan juntas en la Secretaría del Convenio de Rotterdam.

<https://www.fao.org/panama/noticias/detail-events/es/c/1160130/>

<https://docs.panama.justia.com/federales/leyes/12-de-2000-jun-19-2000.pdf>

## **Protocolo de Montreal**

Gaceta Oficial No. 21,212 de 13 de enero de 1989. El Protocolo de Montreal es un acuerdo ambiental internacional que logró la ratificación universal para proteger la capa de ozono de la tierra, con la meta de eliminar el uso de sustancias que agotan la capa de ozono (SAO). De otro modo, aumentaría el riesgo de que altos niveles de radiación ultravioleta penetren en la tierra, lo que daría lugar a una mayor incidencia de cáncer de piel y cataratas oculares, afectaría los sistemas inmunológicos y tendría efectos negativos en las cuencas hidrográficas, las tierras agrícolas y los bosques. Desde su adopción en 1987 y a partir de finales de 2014, se ha eliminado con éxito más del 98% de las SAO controladas, lo que ha ayudado a revertir los daños a la capa de ozono.

Un beneficio colateral muy importante es que, durante el período 1989-2013, se han reducido las emisiones acumuladas de CO<sub>2</sub> en 135.000 millones de toneladas. Sin embargo, siguen existiendo retos importantes. La transición de los CFC (alto potencial de agotamiento de la capa de ozono, o PAO) a los HCFC intermedios (con un PAO más bajo) se ha completado, y la transición final es

pasar a alternativas que tienen un nivel PAO de cero. El desafío es desarrollar/seleccionar alternativas (principalmente en refrigeración, aire acondicionado y productos de espuma) que también sean amigables con el clima. En calidad de organismo encargado de la ejecución del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal, el PNUD apoya a los países en desarrollo a eliminar las SAO. El PNUD es también un organismo encargado de la ejecución del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) que financia programas similares en países con economías en transición. Los servicios del PNUD incluyen la transferencia de tecnología y la asistencia técnica, la formulación y aplicación de estrategias nacionales y sectoriales, el fomento de la capacidad, el acceso a financiación de diferentes fuentes y la facilitación de las alianzas entre el sector público y el privado. El PNUD ha ayudado a 120 países asociados a acceder a una financiación de 733,5 millones de dólares, ayudando a eliminar 67.870 toneladas de SAO y reduciendo al mismo tiempo 5.080 millones de toneladas de emisiones de gases de efecto invernadero equivalentes de CO<sub>2</sub>.

[https://www.pa.undp.org/content/panama/es/home/operations/projects/environment\\_and\\_energy/eliminacion\\_hfc.html](https://www.pa.undp.org/content/panama/es/home/operations/projects/environment_and_energy/eliminacion_hfc.html)

## **Protocolo de Kyoto**

El Protocolo de Kioto fue creado para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) que causan el calentamiento global. Es un instrumento para poner en práctica lo acordado en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

Los principales GEI en la atmósfera terrestre son los siguientes: Vapor de agua, Dióxido de carbono, Metano, Óxido de nitrógeno, Ozono.

Fue inicialmente adoptado el 11 de diciembre de 1997 en Kioto, Japón, pero entró en vigor hasta 2005. La decimoctava Conferencia de las Partes sobre cambio climático (COP18) ratificó el segundo periodo de vigencia del Protocolo de Kioto desde enero de 2013 hasta diciembre de 2020.

Este documento comprometió a los países industrializados signatarios a estabilizar las emisiones de GEI, y la Convención por su parte ha alentado a los países a hacerlo. Estructurado en función de los principios de la Convención, el protocolo establece metas vinculantes de reducción de las emisiones para 37 países y la Unión Europea (UE), reconociendo implícitamente que, en 1997, eran los principales responsables de los elevados niveles de emisiones de GEI en la atmósfera.

[https://unfccc.int/es/kyoto\\_protocol](https://unfccc.int/es/kyoto_protocol)

<https://www.gob.mx/semarnat/articulos/protocolo-de-kioto-sobre-cambio-climatico?idiom=es>

